



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-05888281-GDEBA-SDCADDGCYE- SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUIPACHA

VISTO EX-2021-05888281-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita renuncia y designación, en el cargo de Secretario Administrativo del Consejo Escolar de Suipacha, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas renunciaciones se encuentran previstas en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 156, de la Ley N° 13688, cada Consejo Escolar será asistido por un Secretario Administrativo, que será designado por el Cuerpo de Consejeros Escolares, por simple mayoría de votos, careciendo de estabilidad en las funciones y cuyo cargo será considerado en el Presupuesto General de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se cuenta con el aval de la de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento a las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir de la fecha 1 de marzo de 2021, en el cargo de Secretario Administrativo, en el Consejo Escolar de Suipacha dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María Aldana BALDA, DNI. 40.097.550, dentro de los términos previstos en el artículo 156, de la Ley N° 13688.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la fecha 2 de marzo de 2021, en la Jurisdicción 11220 Dirección General de Cultura y Educación – Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225 - en el cargo de Secretario Administrativo - con una remuneración equivalente a la categoría 21 – de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Suipacha cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1º, a la postulante Josefina KELLY DNI. 34.835.935, clase 1989, dentro de los términos previstos en el artículo 156, de la Ley N° 13688.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar